ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO ALCALDICIO N° 2265

DIDECO

LA LIGUA, 16 SEP 2026

MAT.: Compleméntese Programa Municipal aporte entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"Aporte municipal a convenio entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de La Ligua para programa mujeres jefas de hogar Julio – Diciembre 2026"**
7. Decreto Alcaldicio N°1497 de 25 de junio del 2026, que aprueba el programa **"Programa Municipal aporte entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de La Ligua".**
8. Complemento del Programa Municipal **"Aporte municipal a convenio entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de La Ligua para programa mujeres jefas de hogar Julio – Diciembre 2026"**
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225, de fecha 10 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

DIDECO **LA LIGUA,**

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función

privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1497, de fecha 25 de Junio del 2026, se aprobó el programa Programa Municipal aporte entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de La Ligua.

4. Que, sin embargo, se requiere complementar el costo del programa, incorporando dentro del ítem "Gastos de Personal" en el sub ítem "Honorarios Monitora", un monto de $500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Esta Complementación presupuestaria tiene por finalidad fortalecer la ejecución de las acciones contempladas en el Programa Municipal aporte entre el servicio de la mujer y equidad de género durante el período 2026, optimizando la asignación de recursos municipales de acuerdo con las necesidades institucionales y las prioridades definidas por la administración.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. COMPLEMÉNTESE el Decreto de Alcaldía N°1497, de fecha 25 de junio del 2026, en el siguiente sentido:

El complemento del programa contempla el Ítem N°1 "Honorarios de personal" por un costo total **$8.424.780.- (Ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta pesos)**, al cual se le requiere Complementar un costo total de **$500.000.- (Quinientos mil pesos)** que estarán destinados a financiar los gastos dentro del sub ítem "Honorarios Monitora" que se encuentra estipulado en el complemento al programa municipal, quedando en un total de **$8.924.780 (Ocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos ochenta pesos)**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2255

DIDECO **LA LIGUA,** 16 SEP 2026

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°1497 de 25 de junio del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Daf.
- Control
- Personal y remuneraciones.
- Archivo Dideco/ secretaria Dideco

JECE/yoh

RECIBIDO
10 SEP 2026
CONTRALORIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
15:45
11 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
10:00

RECIBIDO
10:21
15 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
11 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL

"APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR JULIO - DICIEMBRE 2026"

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1497, de fecha 25 de junio de 2026, se aprobó el programa municipal individualizado precedentemente, por un monto total de $11.574.780, para su ejecución durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2026.

Por medio del presente complemento, se incorpora dentro del ítem "Gastos de Personal" el subítem "Honorarios Monitora", destinado a financiar la contratación de una monitora para apoyar el desarrollo de las actividades del programa, por un monto total de $500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

MODIFICACIÓN DEL COSTO DEL PROGRAMA:

La incorporación del subítem señalado implica un aumento de $500.000 en el presupuesto del programa, incrementando el ítem "Gastos de Personal" de $8.424.780 a $8.924.780.

En consecuencia, el costo total del programa se modifica de $11.574.780 a $12.074.780 (doce millones setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	RECURSO	TOTAL
1. Gasto en Personal	Personal Honorarios (DOS PROFESIONALES)	$8.424.780.-	$8.424.780.-
	Honorarios Monitora	$500.000.-	$500.000.-
2. Gasto de Operación	Alimentación de las participantes	$1.800.000.-	$1.800.000.-
	Materiales de uso y consumo (difusión)	$350.000.-	$350.000.-
	Arriendo de movilización	$1.000.000.-	$1.000.000.-
		TOTAL	$12.074.780.-

CONTINUIDAD DEL PROGRAMA:

Se mantienen sin modificaciones los demás contenidos del programa original, incluidos sus objetivos, período de ejecución, procedimiento de gastos y unidad responsable. El presente complemento se incorpora como parte integrante del programa municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1497

LA LIGUA, 25 JUN 2026

MAT.: Decretar Programa municipal aporte entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de la ligua

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138, de fecha 05 de junio de 2026.
6. Programa Municipal "**APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR JULIO- DICIEMBRE 2026**".
7. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 enero de 2024, que designa subrogancia en la secretaria municipal.
8. Decreto alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto municipal 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud

pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR JULIO - DICIEMBRE 2026"**., cuyo objetivo es contribuir en la autonomía económica que involucra a todas las mujeres de la comuna de La Ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR JULIO - DICIEMBRE 2026"**. según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo que genera el programa municipal por el periodo comprendido Julio a Diciembre 2026 sancionado por el presente decreto asciende a la suma de **$11.574.780.- (Once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco
- Secretaria
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- JCE/tvs

EXAMINADO
16 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR JULIO - DICIEMBRE 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General
Contribuir a la disminución de las condicionantes para el ejercicio de la autonomía económica de las jefas de hogar.

Objetivos Específicos

- Entregar formación para el trabajo remunerado dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente.

- Apoyar a las jefas de hogar en la construcción e implementación de una estrategia concreta que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad de manera dependiente o independiente en el mercado laboral.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "Actividades de interés común en el ámbito local" entre las cuales quedan comprendidas las actividades de este programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para le ejecución de este programa se contratará dos asistentes sociales que llevaran a cabo las siguientes actividades:

- Confección de proyecto anual comunal para Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026.

- Ejecutar el Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna.
- Crear espacios de comercialización para mujeres participantes del Programa.
- Establecer coordinación con los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productico -económico.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa.
- Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de la oferta pública para mujeres del Programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita en materia de oferta publica para mujeres del Programa.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar y/o generar cambios mediante su proyecto laboral.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se llevará a cabo desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad contempla un costo total de $11.574.780, con cargo al presupuesto municipal 2026, destinado a financiar los gastos descritos a continuación.

Es importante señalar que, para la ejecución del segundo semestre, se incorporarán los montos no utilizados durante el primer semestre, debido a que, por razones de planificación, no serán ocupados. Los saldos corresponden a los ítems de alimentación, por $300.000, y arriendo de movilización, por $500.000, los cuales se sumarán al presupuesto establecido del segundo semestre.

ITEM	DETALLE	Recurso	TOTAL
1.- Gasto en Personal	Personal Honorarios (DOS PROFESIONALES)	$8.424.780.-	$8.424.780.-
2. Gasto de Operación	Alimentación de las participantes	$1.800.000	$1.800.000
	Materiales de uso y consumo (difusión)	$350.000	$350.000
	Arriendo de movilización	$1.000.000	$1.000.000
		TOTAL	$11.574.780.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

Este programa estará a cargo del Encargado de Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

UNIDAD RESPONSABLE V°B° ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 138
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 05/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.005
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $16.850.000
Monto comprometido a la fecha	: $8.424.780
Monto comprometido por el acto en estudio	: $8.424.780
Saldo final	**: $440**

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $1.118.300.999
Monto comprometido a la fecha	: $1.035.428.207
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.800.000
Saldo final	**: $81.072.792**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 138
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.07.002
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $81.326.000
Monto comprometido a la fecha	: $17.160.236
Monto comprometido por el acto en estudio	: $350.000
Saldo final	**: $63.815.764**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 138
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.09.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $109.118.000
Monto comprometido a la fecha	: $85.984.930
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.000.000
Saldo final	**: $22.133.070**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA MUNICIPAL APORTE A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA JEFAS DE HOGAR JULIO-DICIEMBRE 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 225
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 10/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $20.594.000
Monto comprometido a la fecha	: $9.997.409
Monto comprometido por el acto en estudio	: $500.000
Saldo final	**: $10.096.591**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA MUNICIPAL APORTE ENTRE EL SEVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

HECTOR QUIÑONES INOSTROZA
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA